



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0364

“Por el cual se asigna funciones de Rector a (la) el Docente de Aula CERPA PEREZ ANA RAQUEL en una Institución Educativa”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º, decreto No. 250 del 27 de octubre de 2015 y en especial las delegadas por el decreto 185 del 18 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la ley 715 de 2001 contempla “Los Departamentos, Distritos y Municipios certificados organizarán para la administración de la educación en su jurisdicción, núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio”.

Que el artículo 122 de la C.P, determina para cada empleo contemplado en una planta de cargos funciones detalladas y específicas.

Que el estatuto docente define por función docente, aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de otras actividades educativas dentro del PEI de los establecimientos educativos.

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que, mediante Decreto 460 del 13-octubre-2021, se ejecutó la sanción de suspensión por el término de cuatro (4) meses, en su condición de rector de la I.E.T.A. Y PARTICIPACION COMUNITARIA JULIO CESAR TURBAY del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, al rector ARIEL RODRIGUEZ MORALES.

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la anterior Institución, se hace necesario adoptar medidas provisionales como la asignación de las funciones del Cargo de Rector a la educadora **CERPA PEREZ ANA RAQUEL** identificado con C.C. N°33.286.843, vinculado a esta secretaría en **PROPIEDAD** y quien ejerce sus funciones como **DOCENTE DE AULA** en la IETA Y PARTICIPACION COMUNITARIO JULIO CESAR TURBAY en el municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese funciones como **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR**, hasta que se cumpla la sanción del rector ARIEL RODRIGUEZ MORALES, a la Docente de Aula **CERPA PEREZ ANA RAQUEL** identificada con Cedula de Ciudadanía N°33.286.843, en la **I.E.T.A. Y**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0364

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan funciones de Rector a (la) el Docente de Aula CERPA PEREZ ANA RAQUEL en una Institución Educativa"

PARTICIPACION COMUNITARIA JULIO CESAR TURBAY en el municipio de EL CARMEN DE BOLIAR- BOLIVAR

Parágrafo: La asignación de funciones no genera sobresueldo en el cargo de Rector.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Coordinación de Planta, Grupo de Nomina y Novedades, y hoja de vida de los funcionarios a los cuales se le asignan funciones.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al correo electrónico a los interesados a los correos electrónicos: **anracepe5@hotmail.com**, y a los establecimientos educativos involucrados en este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Turbaco, a los, a los 31 dias del mes de enero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellio
Vo.Bo.: Didier Javier Flórez Martínez

Jefe de Oficina Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Planta de Personal 